

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 104-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura C 2A 26 60 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0402, por GUSTAVO ADOLFO CASTRO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.715.094, en calidad de apoderado de HENRY DE JESUS MARTINEZ ARGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 10999297.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HENRY DE JESUS MARTINEZ ARGEL** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HENRY DE JESUS MARTINEZ ARGEL.**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería